

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

CONCURSO PATRIMONIO LOCAL 2013



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Visite los sitios web:

www.idpc.gov.co

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Aprobó

**María Eugenia
Martínez Delgado**
Directora General
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



Consejos prácticos

- **Tenga en cuenta que este documento es una precartilla** y podrá ser modificado antes de la apertura del concurso.
- **Lea cuidadosamente toda la precartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la precartilla tiene alguna duda**, comuníquese con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Teléfono. 3550800 Ext. 128, horario de atención: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; correo electrónico: convocatorias@idpc.gov.co.
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta.** Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la precartilla**, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas.** Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción.** De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.

Introducción

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión mas elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Índice

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el Concurso Patrimonio Local 2013?

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

3. Verificación y evaluación

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

4. Jurados

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorgan los premios y becas en patrimonio local 2013?

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?

5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2013?

6. Conozca el contexto jurídico y político

7. Formularios de inscripción y Anexos

Formulario único de inscripción para persona natural

Glosario

Gastos aceptables y no aceptables

Marco Conceptual sobre Patrimonio Cultural

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una estrategia de la Administración Distrital para el fomento de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- Promover y visibilizar propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- Promover la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- Generar acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- Articular las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC): es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el concurso Patrimonio Local 2013?

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



- **Campo:** Cultura
- **Subcampo:** Patrimonio Cultural
- **Área:** Patrimonio Cultural
- **Modalidad del estímulo:** Premio y Beca
- **Dimensiones:** Circulación y apropiación de los valores del patrimonio cultural
- **Descripción y objetivo:**

La convocatoria de Patrimonio Local tiene como propósito fortalecer la recuperación, divulgación y apropiación de la memoria y el patrimonio cultural de los habitantes de las veinte localidades del Distrito Capital. Es una invitación a descubrir el *espíritu del lugar* concebido como el conjunto de elementos materiales e inmateriales, físicos y espirituales que dan sentido, valor, emoción y hasta misterio a un territorio (ICOMOS. Declaración de Quebec. *Sobre la preservación del espíritu del lugar*. Quebec. 2008). En este sentido se pretende que la reconstrucción de las historias y las memorias locales den cuenta de la recuperación de la vitalidad y el significado cultural de la ciudad construida.

A través de esta convocatoria, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural invita a la ciudadanía a que presente crónicas históricas, barriales y locales, crónicas fotográficas y crónicas audiovisuales que documenten aquellas manifestaciones, historias y memorias construidas alrededor de lugares que se configuren como referentes identitarios de los habitantes de los diferentes territorios de Bogotá.

Todas las propuestas presentadas al concurso Patrimonio Local 2013 serán inéditas en su totalidad, no podrán presentarse propuestas premiadas en otros concursos ni tampoco aquellas que tengan compromisos institucionales, editoriales o empresariales. Los autores están obligados a demostrar la autoría de las propuestas y la titularidad de sus derechos patrimoniales, si fuese necesario, de acuerdo a la norma vigente sobre propiedad intelectual.

- **Categorías y/o subcategorías:**

-Crónica Barrial (Premio)

Los barrios se comprenden como un fenómeno urbano; más que una división física o administrativa son una formación histórica y cultural. Se constituyen como espacios de sociabilidad privilegiados y también como referentes de identidad.

Esta línea de concurso pretende la reconstrucción de historias de barrio que integran la memoria colectiva y que están relacionadas con diversas identidades que se construyen en el territorio barrial. Esta categoría premiará propuestas inéditas, escritas por mayores de edad, presentadas bajo seudónimo, que cumplan los parámetros expuestos y reciban los puntajes más altos por el jurado evaluador designado.

-Crónica Local (Premio)

Se pretende la reconstrucción de historias locales que integran la memoria colectiva y que están relacionadas con las diversas identidades que se construyen en el territorio local. Dentro de estas memorias se incluyen los procesos de poblamiento, los personajes relevantes, los cementerios parroquiales, las plazas de mercado, los humedales, las tradiciones, las manifestaciones festivas, el espacio público, los sitios arqueológicos, los paisajes culturales y los monumentos y obras artísticas en espacio público, entre otros.

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128

Esta categoría premiará propuestas inéditas, escritas por mayores de edad, presentadas bajo seudónimo, que cumplan los parámetros expuestos y reciban los puntajes más altos por el jurado evaluador designado.

-Crónica Fotográfica Local (Premio)

Esta línea de concurso pretende la reconstrucción de historias locales que integran la memoria colectiva y que están relacionadas con las diversas identidades que se construyen en el territorio local, a partir de la interpretación fotográfica. Dentro de estas memorias se incluyen los procesos de poblamiento, los personajes relevantes, los cementerios parroquiales, las plazas de mercado, los humedales, las tradiciones, las manifestaciones festivas, el espacio público, los sitios arqueológicos, los paisajes culturales y los monumentos y obras artísticas en espacio público, entre otros.

Esta categoría premiará crónicas fotográficas (narrativas visuales) inéditas, de mínimo cinco (5) y máximo diez (10) fotos, realizadas por mayores de edad, presentadas bajo seudónimo, que cumplan los parámetros expuestos y reciban los puntajes más altos por el jurado evaluador designado.

Crónica Audiovisual Local (Beca)

Propone la reconstrucción de historias locales que integran la memoria colectiva y que están relacionadas con las diversas identidades que se construyen en el territorio local, a partir de la puesta en marcha de la producción de cortometrajes documentales. Dentro de estas memorias se incluyen los procesos de poblamiento, los personajes relevantes, los cementerios parroquiales, las plazas de mercado, los humedales, las tradiciones, las manifestaciones festivas, el espacio público, los sitios arqueológicos, los paisajes culturales y los monumentos y obras artísticas en espacio público, entre otros.

Esta categoría otorgará becas a propuestas inéditas, de producción audiovisual de cortometraje, de mínimo ocho (8) y máximo doce (12) minutos, elaboradas por mayores de edad, presentadas bajo seudónimo, que cumplan los parámetros expuestos y reciban los puntajes más altos por el jurado evaluador de la misma.

- **Dirigido a:**

Personas naturales nacionales, mayores de edad, residentes en Bogotá.

- **Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá, vigencia de 2013
- **Valor del estímulo:** ciento catorce millones de pesos (\$114'000.000) discriminados así

Línea de Concurso		Cantidad de Estímulos	Valor
Crónica barrial	Primer premio	1	8'000.000
Crónica barrial	Segundo premio	1	6'000.000
Crónica barrial	Tercer premio	1	4'000.000
Crónica local	Primer premio	1	8'000.000
Crónica local	Segundo premio	1	6'000.000
Crónica local	Tercer premio	1	4'000.000

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



Crónica fotográfica local	Primer premio	1	8'000.000
Crónica fotográfica local	Segundo premio	1	6'000.000
Crónica fotográfica local	Tercer premio	1	4'000.000
Crónica audiovisual local		4	60'000.000
TOTAL		13	\$114'000.000

- **Número de estímulos a otorgar:**

Trece (13) estímulos.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales nacionales, mayores de edad, residente en Bogotá.

Se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta de su autoría para ser ejecutada únicamente por él o ella.

¡Importante!

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
2. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la entidad encargada del concurso, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128

6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
7. Agrupaciones.
8. Personas jurídicas.

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Jornadas informativas: Espacio en el que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	1 y 2 de abril 2:00 pm. a 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 12B N° 2-58.
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en los sitios web www.idpc.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co	15 de marzo	www.idpc.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	16 y 17 abril 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 12B N° 2-58
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	18 de abril	www.idpc.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en los sitios web: www.idpc.gov.co en www.culturarecreacionydeporte.gov.co Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	8 de mayo	www.idpc.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Subsanación Son las fechas UNICAS en que los concursantes presentarán los documentos subsanables.	9 y 10 de mayo 8:00 a.m. – 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 12B No. 2 – 91 (dirección nueva)
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas , en los sitios web: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	24 de mayo	www.idpc.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores , en los sitios web: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	25 de junio	www.idpc.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.- Crónica Audiovisual Local (Beca)	Junio a Diciembre del año 2013	

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128

Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.	27 de junio a 5 de julio 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 12B N° 2-58
Destrucción de propuestas: la Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Julio de 2013	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 12B N° 2-58

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Los cambios se publicarán en los sitios web: www.idpc.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación:

2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción.
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona natural).

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original, facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI

2.5.2. Propuesta:

- **Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:**

- Las propuestas presentadas a esta convocatoria tienen que ser inéditas, formuladas por un solo autor (a), no haber participado en otros concursos ni ostentar compromiso alguno con cualquier tipo de entidad.
- Las propuestas deben acoger las recomendaciones de formato que se expresan a continuación, en caso de presentarse en otros formatos no se considerarán materiales apropiados para evaluación.
- Un concursante sólo podrá inscribir una propuesta a este Concurso.

- d) Es importante que el autor que presenta propuestas en formatos digitales, de acuerdo a las sugerencias del concurso, se cerciore de que las copias allegadas a la entidad son legibles en el sistema operativo de Windows.
- e) En ninguna parte de la propuesta deberá darse a conocer el nombre del autor. El concursante sólo será reconocido en las propuestas mediante el seudónimo (*nombre utilizado por un autor para ocultar el verdadero*).

- **Contenido de la propuesta**

-Crónica Barrial (Premio)

La crónica barrial debe contener un mínimo de 12 cuartillas y un máximo de 25. Debe ser escrita por un solo autor y debe responder a la invitación del Concurso encaminada a descubrir el espíritu del lugar, en este caso, el espíritu del barrio.

La propuesta debe estar escrita a computador y deberá acoger las siguientes recomendaciones:

- Tipo de letra: Times New Roman, tamaño 12.
- Espacio: 1.5
- Márgenes: 3cm X 3 cm X 3 cm X 3 cm
- Impresión: papel tamaño carta, por un sola cara
- Páginas numeradas.

El concursante deberá entregar tres (3) copias en físico de la crónica, marcadas únicamente con el seudónimo, el número de identificación y el título de la propuesta.

-Crónica Local (Premio)

La crónica local debe contener un mínimo de 12 cuartillas y un máximo de 25. Debe ser escrita por un solo autor y debe responder a la invitación del Concurso encaminada a descubrir el espíritu del lugar, en este caso, el espíritu de la localidad.

La propuesta debe estar escrita a computador y deberá acoger las siguientes recomendaciones:

- Tipo de letra: Times New Roman, tamaño 12.
- Espacio: 1.5
- Márgenes: 3cm X 3 cm X 3 cm X 3 cm
- Impresión: papel tamaño carta, por un sola cara
- Páginas numeradas

El concursante deberá entregar tres (3) copias en físico de la crónica, marcadas únicamente con el seudónimo, el número de identificación y el título de la propuesta.

-Crónica Fotográfica Local (Premio)

La crónica fotográfica (narrativa visual) debe contener mínimo cinco (5) y máximo diez (10) fotos. Debe ser producida por un solo autor y debe responder a la invitación del Concurso encaminada a descubrir el espíritu del lugar, en este caso, el espíritu de la localidad.

Por crónica fotográfica (narrativa visual) se entiende una secuencia de imágenes que responden a un concepto o proceso que sirve de unidad y soporte a la idea del autor. Para esta convocatoria no se aceptan fotomontajes o fotografías puestas en escena.

El concursante deberá entregar tres (3) copias en digital (las imágenes pueden ser digitales o estar digitalizadas a 300 ppp y en formato TIFF), CD marcado con el seudónimo del proponente, el número de identificación y el título de la propuesta, con la siguiente información y orden:

-Un texto de máximo dos (2) páginas, en PDF, con el título, el número de identificación y el título y texto de la crónica fotográfica.

Crónica Audiovisual Local (Beca)

Las propuestas de producción audiovisual de cortometraje documental, de mínimo ocho (8) y máximo doce (12) minutos, deben ser presentados por un solo autor y deben responder a la invitación del Concurso encaminada a descubrir el espíritu del lugar, en este caso, el espíritu de la localidad.

El concursante deberá entregar tres (3) copias en digital, CD marcado con el seudónimo del proponente, el número de identificación y el título de la propuesta, con la siguiente información y orden:

-Un texto de máximo veinte (20) páginas, en PDF, con el título, el número de identificación y la propuesta audiovisual. La propuesta deberá contemplar los siguientes aspectos en el orden enunciado:

- a) **Idea central** del cortometraje documental (máximo un párrafo).
- b) **Sinopsis** o presentación general del tema (máximo una página donde se muestre la forma narrativa contemplada para el cortometraje documental).
- c) **Tratamiento** o enfoque del video propuesto donde se describa la técnica audiovisual y la estructura narrativa y dramática que sirve para ilustrar la trama que orienta la historia y su importancia dentro del campo patrimonial. Se sugiere incluir referencias audiovisuales.
- d) **Presupuesto** Debe contemplar las inversiones en cada una de las etapas de desarrollo de la propuesta (investigación, guión, preproducción, producción y post producción.)
- f) **Cronograma** (máximo cinco (5) meses). Debe contemplar las inversiones en cada una de las etapas de desarrollo de la propuesta (investigación, guión, preproducción, producción y post producción.)
- g) **Adelanto de informe de investigación** sobre el tema a tratar en el video (argumentos, descripciones, banco de imágenes, etc.). En este informe se incluye la descripción de los personajes y lugares escogidos desde su importancia, lo que los hace particulares y llamativos, las historias que narran y su relevancia para la historia de la localidad y el capo del patrimonio cultural.

Esta propuesta debe ser presentada en un solo documento de formato PDF. Para esta convocatoria no se aceptan videos ya producidos.

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.5.1.)

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



- Tres (3) copias idénticas de la propuesta (numeral 2.5.2.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Programa Distrital de Estímulos 2013 Concurso Patrimonio Local 2013 - Crónica Barrial, - Crónica Local, - Crónica Fotográfica Local - Crónica Audiovisual Local. Calle 12B N° 2 - 58 (Convocatorias) Bogotá	Remitente Nombre del concursante y cédula Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Calle 12B N° 2 -58, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 5:00 p.m. los días de inscripción previstos en el ítem 2.4. de la presente cartilla o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Una vez publicado el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural entregará a los tres (3) jurados, designados para este concurso, una copia de la propuesta presentada por cada concursante habilitado, con el ánimo de aplicar los criterios descritos a continuación; posteriormente, consolidará los resultados del equipo evaluador, para entregar los ganadores seleccionados, los conceptos de los mismos y las recomendaciones previstas para esta versión del concurso.

▪ ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Las propuestas de las categorías: *crónica barrial* y *crónica local* serán evaluadas por el jurado de acuerdo con los siguientes criterios:

Ítem	Puntaje
Calidad argumentativa	30%
Coherencia	25%
Pertinencia respecto a la temática escogida	25%
Claridad en el manejo de las fuentes	15%
Bibliografía	5 %
TOTAL	100 %

Las propuestas de las categorías: *crónica fotográfica local* y *crónica audiovisual local* serán evaluadas por el jurado de acuerdo con los siguientes criterios:

Ítem	Puntaje
Solidez y pertinencia del planteamiento temático en el campo el patrimonio cultural	40%
Calidad formal de la propuesta	20%
Coherencia narrativa	30%
Claridad en el manejo de las fuentes	10%
TOTAL	100 %

El puntaje de las propuestas ganadoras no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.

2. El Instituto Distrital de Patrimonio solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El (la) concursante suministre al Instituto Distrital de Patrimonio información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.
9. Los concursantes presentes propuestas sin seudónimo.
10. La propuesta que presenta no sea inédita, no es de autoría del concursante u ostenta compromisos con cualquier tipo de entidad pública o privada.

4. Jurados

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará jurados expertos quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos de documentación exigidos en la presente cartilla, y emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas. Posteriormente, se reunirán en jornada de deliberación con el fin de determinar las propuestas seleccionadas, finalistas, suplentes y menciones de honor, si las hubiere, del concurso, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Jurado tendrá las siguientes facultades:

- Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los autores o representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante o el autor no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un delegado.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar plasmados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría simple.
- La recomendación de selección efectuada por el jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento de la beca, podrá recomendar declarar desierta la categoría o el curso, según sea el caso, y su decisión quedará consignada en el acta de correspondiente.
- El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en el siguiente puesto en orden descendente de calificación y así sucesivamente, en el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.
- El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en la presente convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el ganador.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorgan los premios y las becas en Patrimonio Local 2013?

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural publicará en los sitios web: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir a las jornadas preparatorias para la implementación de las propuestas en las fechas y horarios que la Entidad defina de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

Tanto el premio como la beca en patrimonio local 2013 son indivisibles, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Entidad encargada iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito a la entidad encargada del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
3. Un CD que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
4. Copia de la resolución de ganadores donde se acoge la recomendación del jurado y se determinan los montos del estímulo económico que se entregará a los mismos.
5. Acta de compromiso firmada por las partes donde se reconocen los acuerdos entre la entidad y el ganador de la beca de investigación.
6. Constitución y entrega al IDPC de la póliza de garantía para su respectiva aprobación por parte de la asesoría jurídica de la entidad.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



Desembolso

Para las categorías de: *Crónica Barrial*, *Crónica Local* y *Crónica Fotográfica Local*, la entrega del estímulo económico se realizará una vez se hayan allegado todos los documentos solicitados por parte del IDPC, en un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, a cada uno de los ganadores, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el IDPC.

Para la categoría de *Crónica Audiovisual Local* la entrega del estímulo económico se realizará una vez se hayan allegado todos los documentos solicitados por parte del IDPC. El estímulo se entregará en tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

Primer desembolso correspondiente al 40%, previa expedición y notificación del acta de ganador, firma de carta compromiso y suscripción de pólizas.

Segundo desembolso correspondiente al 30% con la presentación y aprobación de un informe/avance de la propuesta que deberá ser entregado al tercer mes de haber iniciado.

Tercer desembolso correspondiente al 30%, con la entrega y aprobación del producto final de la propuesta y del INFORME de finalización de la misma que deberá dar cuenta de las actividades realizadas durante el proceso como ganador de la convocatoria en dicha categoría.

¡Importante!

Al 100% del valor de la beca y/o premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos morales de las propuestas beneficiadas con el estímulo. Autorizando al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, o a quien este designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines de divulgación, promoción, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. El IDPC, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar los créditos correspondientes a los respectivos autores de sus obras o propuestas objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
3. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
4. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



5. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
6. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
7. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
9. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
10. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
11. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
12. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
13. Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la Entidad encargada, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
14. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido.
15. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la Entidad encargada del concurso. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural NO se harán responsables por los materiales no retirados.
16. Retirar en las fechas indicadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.
17. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Ceder los derechos patrimoniales de autor necesarios al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el cual podrá con fundamento en dicha cesión efectuar sin ninguna restricción cualquier modalidad de explotación, transformación, distribución, comercialización, y divulgación por cualquier medio de los resultados de este concurso.

2. Autorizar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural la Entidad, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
3. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
4. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
5. Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el presente numeral (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a instancias del estímulo económico que le fue otorgado como premio.
6. De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de la propuesta y sus productos surgidos por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir los proyectos concursantes
7. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formularios de inscripción y Anexos

Formulario de inscripción para persona natural

Glosario

Gastos aceptables y no aceptables

Marco conceptual sobre patrimonio cultural

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co y www.idpc.gov.co.